



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 24 de octubre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.^a María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

Concejal que no asiste y se excusa:

D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y seis minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1.1. JGL2018/26 Ordinario 10/10/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 10 de octubre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

1.2. JGL2018/27 Ordinario 16/10/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 16 de octubre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

1.3. JGL2018/28 Extraordinario con urgencia 18/10/2018

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	08/11/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 18 de octubre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2018/508 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 24-10-2018.

1.- El Juzgado de lo Contencioso/Administrativo N. 1 de Ciudad Real, remite certificación de la Sentencia nº 162/18, de fecha 09-07-18 dictada en el recurso interpuesto por D^a. contra este Ayuntamiento, ALLIANZ, S.A. de Seguros y AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U., contra la Resolución de 13 de noviembre de 2017, que desestimaba su solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial; fallando en el sentido de desestimar el Recurso contencioso-administrativo, no imponiendo costas a ninguna de las partes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite los siguientes escritos:

- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida de finca rústica, en término municipal de Campo de Criptana, al sitio Pozo de Felipe, por el Camino de Nieva, que linda con administración pública.
- Comunicación de inscripción de inmatriculación de finca rústica, en término municipal de Campo de Criptana, paraje El Salobral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria.
- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida de finca rústica, en término municipal de Campo de Criptana, al sitio Quemadal, sobre una finca que linda con administración pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Ayuntamiento de Ossa de Montiel, solicita la colaboración de la Agrupación de Protección Civil de Campo de Criptana, para la celebración de la prueba deportiva denominada VIII Carrera Popular de Ossa de Montiel, que se celebrará el próximo 4 de noviembre de 2018, cuyo recorrido discurre exclusivamente dentro del término municipal de Ossa de Montiel.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Concejales Delegado de Protección Civil y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

4.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 248, de fecha 13 de octubre de 2018, Resolución de 26 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer puesto de trabajo por el sistema de concurso de movilidad, de un puesto de Policía vacante del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	08/11/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	08/11/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 199, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Presidencia de la Junta, Corrección de errores de la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 197, de fecha 15 de octubre de 2018, las siguientes:
 1. La Diputación Provincial – Cultura, Deportes y Juventud - , Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 09/10/2018, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2018-2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Diputación Provincial – Cultura, Deportes y Juventud -, Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 09/10/2018, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la Liga Comarcal Diputación Provincial de Fútbol-Sala Femenino 2018-2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 200, de fecha 18 de octubre de 2018, las siguientes:
 1. La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, publica las fiestas locales para el año 2019, que en Campo de Criptana serán el 4 de marzo y el 24 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Audiencia Provincial de Ciudad Real – Secretaría -, publica Lista provisional de candidatos a Jurado para el próximo bienio 2019-2020, según sorteo efectuado el día 24 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. 201, de fecha 19 de octubre de 2018, las siguientes:
 1. La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA de Alcázar de San Juan, publica la Ordenanza Reguladora del Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos en la planta propiedad de la Mancomunidad de Servicios "COMSERMANCHA".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA de Alcázar de San Juan, publica la Ordenanza Reguladora por Recogida de Basuras.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/11/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



3. La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA de Alcázar de San Juan, publica la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de los Puntos Limpios de los Municipios integrados y Tasas del Servicio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2018/510 Solicitud en materia de estacionamiento en Avda. de la Hispanidad.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., (Nº 2018/8652 de 05/10/2018), vecino de la calle Avda. de la Hispanidad, nº ... de esta localidad, exponiendo que el vado de su vivienda, al estar lejos de la línea de carretera está constantemente ocupado por vehículos mal aparcados y solicita que se pinte de amarillo o se adopte cualquier otra medida para evitar que estacionen los vehículos junto a la entrada a su cochera.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 10/10/2018, haciendo constar, entre otros asuntos que:

"Se comprueba que debido a las dimensiones del acerado que hay en dicho tramo de la Avda. de la Hispanidad, varios metros desde la entrada a su garaje al bordillo del acerado, es cierto que la señal de vado podría no estar lo visible que sería aconsejable, también se observa que junto a este vado hay una plaza de estacionamiento marcada sobre el pavimento, lo que puede dar pie a que estacionen más de un vehículo en este lugar, impidiendo el uso de su garaje al solicitante.

"Que es opinión de los que suscriben el Informe, que se debería de reforzar la señalización para ver si evitamos el estacionamiento frente a este vado, siendo una posible solución el pintar de amarillo el rebaje del acerado que da acceso a este garaje, otra posible solución podría ser el marcar una isleta con líneas blancas el lado izquierdo de la plaza de aparcamiento, al igual que hay en su lado derecho o bien ambas a la vez (según fotografías que adjuntan)."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda aceptar su solicitud, y que se adopten las medidas oportunas según lo que se indique por los Servicios Técnicos Municipales; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local, Servicios Técnicos Municipales y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2018/516 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales. Señalando expresamente el artículo 2.2 que *"Está exenta de pago la utilización de las aulas o dependencias municipales para la realización de actividades sociales, culturales, benéficas y/o de interés público en colaboración con el Ayuntamiento, por los particulares y asociaciones sin ánimo de lucro, que tendrán que solicitarlo..."*

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Cofradía Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 3 de noviembre de 2018, a las 17:00 horas, con motivo del III Encuentro Cofradías Santo Entierro de Castilla La Mancha y clausura 75 Aniversario de la Piedad.
- ✓ A Dª., en representación de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Campo de Criptana, para la utilización de la Casa de Cultura, desde el día 30 de noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2018, para una exposición de trabajos manuales realizados por los mayores de la Residencia Sagrado Corazón, necesitando para ello espacio en el vestíbulo de la Biblioteca.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Se dé traslado del presente acuerdo al solicitante, Cofradía Santo Entierro y Nuestra Sra. De la Piedad, indicándole que no ha presentado la solicitud por vía telemática estando obligado a ello como persona jurídica en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	08/11/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia que esta Administración no entrará a resolver futuras solicitudes que no se presenten de modo telemático.

2.3. OTROS ASUNTOS.

2.3.1. PRP 2018/517 Solicitud autorización para prácticas alumnas CIFASA-E.F.A. "El Gamonal".

D., en representación del Centro de Iniciativas para la Formación de CIFASA-EFA "El Gamonal" de Alcázar de San Juan (Nº 2018/8958 de 17/10/2018), solicita autorización para prácticas de las tres alumnas de ese Centro D^a. (periodo del 5 al 16 de noviembre de 2018), D^a. (periodo del 16 al 23 de noviembre de 2018) y D^a (periodo del 16 al 23 de noviembre de 2018), en la Escuela Infantil Municipal "LOS QUIJOTES", perteneciente a este Ayuntamiento, en jornada laboral de 5 horas.

Resultando que la presente solicitud se enmarca dentro del Convenio de colaboración número PFE 055, suscrito con fecha 24 de octubre de 2017 entre el centro educativo EFA "El Gamonal" y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la Directora de la EFA "El Gamonal", Concejal Delegado de Educación y Directora de la Escuela Infantil Municipal "LOS QUIJOTES", a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2018/519 MODIFICACIÓN DEL CALLEJERO/SECCIONADO MUNICIPAL.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Funcionario Encargado de Estadística y Censo Electoral.

Dicha modificación tiene su base en el requerimiento efectuado por el INE a este Ayuntamiento, como consecuencia del número de electores censados en el DISTRITO 03 SECCIÓN 002, el cual se acerca al límite inferior de electores establecido en el Art 23.2 de la LOREG (500 electores). Tras contactar con la Delegación Provincial se nos propone como solución más sencilla y que menos perjuicio puede causar la adscripción de una manzana colindante de otra sección, que podría ser entre otras, la formada por las siguientes vías y tramos, dada su equidistancia con ambos colegios electorales y que afectaría aproximadamente a entre 30 y 40 electores:

- CALLE VIRGEN DE CRIPTANA, tramo del 61 al 65.
- CALLE HERMANAS PEÑARANDA, tramo del 2 al 10.
- CALLE CALVARIO, tramo de los pares completo.
- CALLE GUINDALERA, tramo del 1 al 11.

SITUACIÓN ACTUAL CALLE HERMANAS PEÑARANDA						
DIST.	SEC.	NUCLEO	CÓDIGO VÍA	VÍA	LÍMITE INF	LÍMITE SUP
03	001	CAMPO DE CRIPTANA	00087	CALLE HERMANAS PEÑARANDA	2	24
SITUACIÓN TRAS MODIFICACIÓN HERMANAS PEÑARANDA						

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	08/11/2018	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	08/11/2018	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





03	001	CAMPO DE CRIPTANA	00087	CALLE HERMANAS PEÑARANDA	12	24
03	002	CAMPO DE CRIPTANA	00087	CALLE HERMANAS PEÑARANDA	2	10

SITUACIÓN ACTUAL CALLE CALVARIO						
DIS.	SEC.	NUCLEO	CÓDIGO VÍA	VÍA	LIMITE INF	LÍMITE SUP
03	001	CAMPO DE CRIPTANA	00020	CALLE CALVARIO	2	9998
SITUACIÓN TRAS MODIFICACIÓN CALLE CALVARIO						
03	002	CAMPO DE CRIPTANA	00020	CALLE CALVARIO	2	9998

SITUACIÓN ACTUAL CALLE GUINDALERA						
DIS.	SEC.	NUCLEO	CÓDIGO VÍA	VÍA	LIMITE INF	LÍMITE SUP
03	001	CAMPO DE CRIPTANA	00086	CALLE GUINDALERA	1	9999
SITUACIÓN TRAS MODIFICACIÓN CALLE GUINDALERA						
03	001	CAMPO DE CRIPTANA	00086	CALLE GUINDALERA	13	9999
03	002	CAMPO DE CRIPTANA	00086	CALLE GUINDALERA	1	11

SITUACIÓN ACTUAL CALLE VIRGEN DE CRIPTANA						
DIS.	SEC.	NUCLEO	CÓDIGO VÍA	VÍA	LIMITE INF	LÍMITE SUP
03	001	CAMPO DE CRIPTANA	00182	CALLE VIRGEN DE CRIPTANA	61	9999
SITUACIÓN TRAS MODIFICACIÓN CALLE VIRGEN DE CRIPTANA						
03	001	CAMPO DE CRIPTANA	00182	CALLE VIRGEN DE CRIPTANA	67	9999
03	002	CAMPO DE CRIPTANA	00182	CALLE VIRGEN DE CRIPTANA	61	65

SECCIONES ACTUALES:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
08/11/2018
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
Firma 1 de 2
ALCALDE
08/11/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

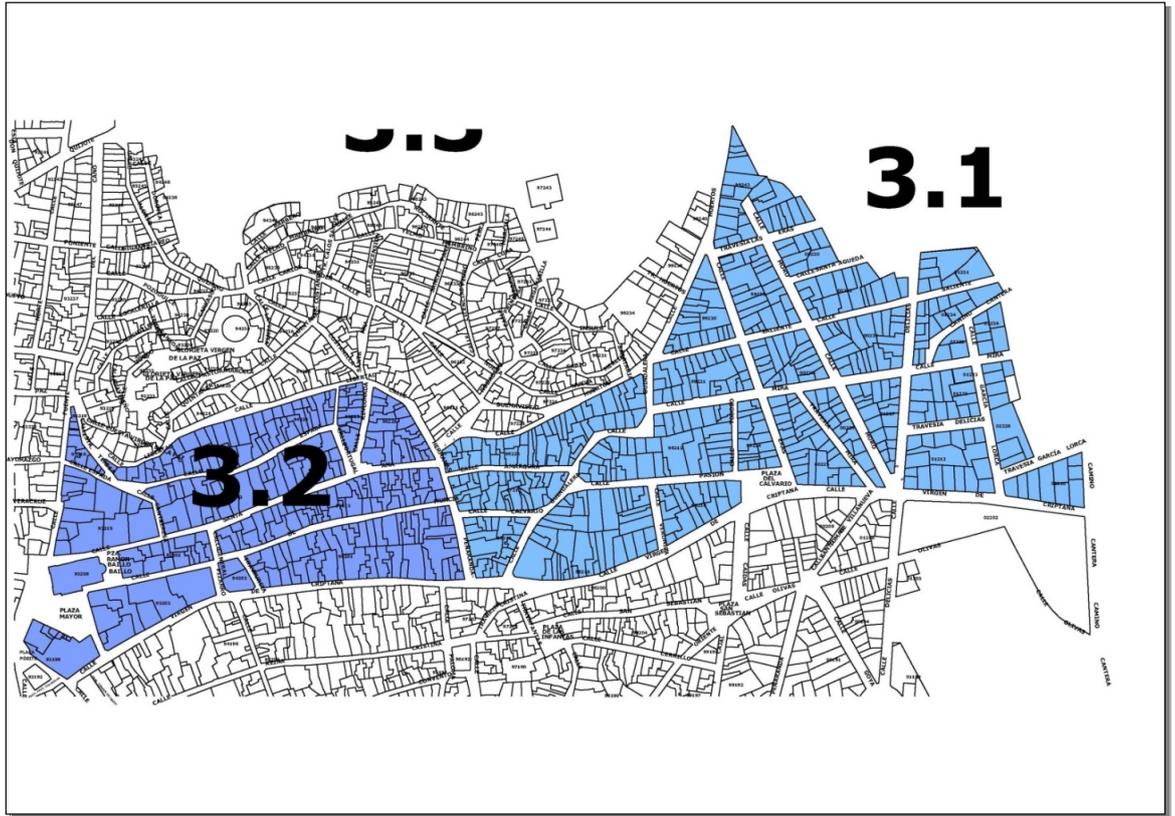
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 870c7f965798490faa765589fd0b623b001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





SECCIONES TRAS MODIFICACIÓN:

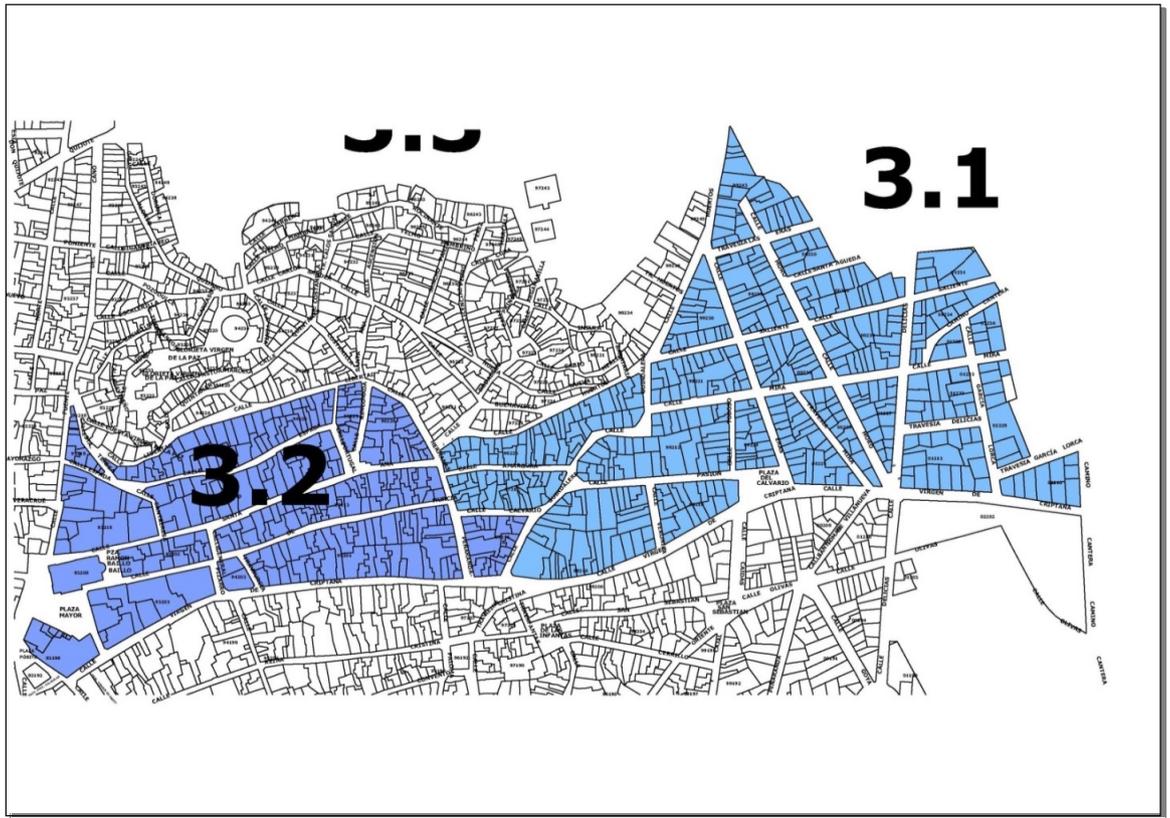
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
 Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
 C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	08/11/2018	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	08/11/2018	SECRETARIA	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO.- Remitir al INE la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.2.g de la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y EELL, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, y proceder tras su visto bueno, a la remisión de las correspondientes modificaciones territoriales sin intervención del habitante en el fichero de variaciones mensuales.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2018/515 Solicitud de autorización para fiesta en Bar EVITA.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del "BAR EVITA" (Nº 2018/8360 de 27/09/2018), exponiendo que el próximo día 27 de octubre de 2018, y con motivo del 5º aniversario de la apertura del establecimiento "EVITA",

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 870c7f965798490faa765589fd0b623b001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros -





van a realizar una fiesta rociera desde las 12:00 del mediodía hasta las 22:00 horas; y solicita autorización para ocupación durante el horario indicado de la acera del establecimiento, así como para la realización de la misma.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 15/10/2018, haciendo constar lo siguiente:

“A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el *REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

No obstante deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 100.000 €.
- Control del aforo cifrado en el máximo recogido en la licencia de actividad en vigor.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- En caso de ocupación de vía pública acotar el espacio donde se desarrolle la actividad, siendo el solicitante el responsable de su acotación, limpieza y pago de la tasa correspondiente.”

Resultando que, con fecha 23/10/2018, presenta nuevo escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento con el Nº 2018/9118, solicitando autorización para instalar un toldo en terraza de forma provisional.

Resultando que, puestos al habla con el representante del BAR EVITA, debido a la proximidad de la fecha para la que solicita autorización, nos ha comunicado que, en Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





caso de colocar el toldo (por motivos de lluvia), sería de 5 X 2 metros (según correo enviado).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, indicándole al interesado que se deberá cumplir lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, así como lo que pudiera indicar el Técnico Municipal en relación a la instalación del toldo; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, para que le gire liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública que pudiera corresponder.

Se procede a la justificación por la Presidencia de la urgencia (sustentada en que no habrá Junta de Gobierno Local con anterioridad a la fecha solicitada) y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por cuatro votos a favor, de los cuales tres corresponden al Grupo Popular y uno al Grupo Socialista, y un voto en contra de IU-Ganemos.

3.1.2. PRP 2018/520 Solicitud de autorización para instalar carpa en parking frente al Pósito.

Vista la solicitud presentada por D. (Nº 2018/9004 de 18/10/2018), solicitando autorización para instalar una carpa de 3 X 3 metros, en el parking frente al edificio El Pósito, para el día 31 de octubre y 1 de noviembre de 2018, con el fin de dar a conocer un tratamiento de revisión de lunas de vehículos y tratamiento antilluvia, totalmente gratuito.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad, desestimar su solicitud, al no ser este Ayuntamiento el propietario del terreno, ostentando únicamente sobre el mismo una cesión de uso (por la mercantil HUERTAS, S.A.), y por coincidir la fecha con la festividad de los Santos, en que el parking estará mas ocupado.

Se procede a la justificación de la urgencia por la Presidencia (sustentada en que la próxima semana no habrá Junta de Gobierno Local) y posterior votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.3. PRP 2018/521 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, ACUERDA por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación de Mujeres Clara Campoamor, para la utilización de la Sala en la Casa de las Asociaciones, el día 31 de octubre de 2018, a las 18:30 horas.
- ✓ A D., en representación de la Agrupación Berenguell II, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música (CUM), el sábado día 10 de noviembre de 2018, a las 17:00 horas, para celebrar Junta General de la Agrupación.

Visto el informe del Departamento de Rentas municipal de fecha 23/10/2018, deberá el solicitante abonar en concepto de precio público por la utilización pretendida, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal nº 404, la cantidad de 41,16 euros.

- ✓ A D^a., en representación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Criptana, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 18 y 19 de diciembre de 2018, (horario de mañana y tarde – 8:30 a 20:00 h), para celebrar el Festival Navidad (representaciones de los niños del centro CEIP Virgen de Criptana), necesitando para ello proyector, pantalla y equipo sonido.
- ✓ A D., en representación de Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el viernes, día 16 de noviembre de 2018, de 17:00 a 22:00 horas, para realizar una Master Class del maestro Pedro Mateo.
- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres "Antares Criptana", para la utilización de la Sala 1 de la Casa de Cultura, los miércoles de 18:00 a 19:00 horas, de octubre 2018 a mayo 2019, para llevar a cabo charlas culturales de la Asociación.
- ✓ A D., en representación del ATENEO de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 29 de diciembre de 2018, a partir de las 19:00 horas, para celebrar un Concierto a cargo de The Modern Jazz Sextet.
- ✓ A D., en representación del ATENEO de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 17 de marzo de 2019, a partir de las 19:00 horas. , para celebrar un Concierto a cargo del "Quinteto de Viento "O Globo".

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Así como al Departamento de Rentas para la liquidación a la Agrupación Berenguell II del precio público por la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música (CUM) por importe de 41,61 euros.

3.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por cuatro votos a favor, de los cuales tres corresponden al Grupo Popular y uno al Grupo Socialista, y un voto en contra de IU-Ganemos.

3.2.1. PRP 2018/500 Concesión de Subvenciones Municipales por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2018)

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a....., Concejal Delegada de Juventud.

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 09 de octubre de 2018 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas por la puesta en marcha de iniciativas empresariales ubicadas en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2018).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la [Ley General de Subvenciones 38/2003](#), de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2018.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, de los cuales tres corresponden al Grupo Popular y uno al Grupo Socialista, y una abstención de IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención 2018	Importe Subvención 2019
6156			550 €	550 €
6232			550 €	550 €
6298			550 €	550 €
6299			550 €	550 €
6301			550 €	550 €
6370			550 €	550 €
6467			550 €	550 €
6493			550 €	550 €
6501			550 €	550 €
6518			550 €	550 €
6670			550 €	550 €
6702			550 €	550 €
6717			550 €	550 €
7027			550 €	550 €
7122			550 €	550 €
7383			550 €	550 €
7388			550 €	550 €
7389			550 €	550 €
7535			550 €	550 €
TOTAL			11.550 €	11.550 €

Segundo.- Desestimar la concesión de subvenciones a las siguientes entidades propuesta por la Comisión de Valoración por no cumplir los siguientes requisitos fijados en las bases:

Nº ORDEN	Razón Social	NIF	Causa Exclusión
6035			No estar desempleada antes de iniciar la actividad por cuenta propia.
6829			No cumplir con una de las condiciones establecidas en el punto 2.3 de las Bases.

Tercero.- Se efectuará el pago del 50% una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.

Previo al pago del 50% restante de las ayudas, y una vez transcurridos seis meses desde la fecha de notificación de la concesión será requisito imprescindible haber mantenido las condiciones por las que se otorgaron las ayudas durante el mencionado período, y presentar la cuenta justificativa antes del 30 de junio de 2019 que constará de:

- Ultimo recibo de autónomo.
- Facturas y sus correspondientes justificantes de pago de los gastos por inicio de la actividad: alquiler, gastos en mercaderías y materias primas, compra de pequeña herramienta, suministros, gastos en primas de seguros, entre otros.

Cuarto.- Disponer gasto por importe de 11.550 € desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 43300-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
08/11/2018
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
Firma 1 de 2
ALCALDE
08/11/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 870c7f965798490faa765589fd0b623b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista, y un voto en contra de IU-Ganemos.

3.2.2. PRP 2018/505 Concesión Definitiva de Ayudas Sociales para el Estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz (Convocatoria 2018).

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Concejal Delegado de Educación.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018, se concedieron provisionalmente las ayudas sociales al estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz".

Vista la documentación aportada por los beneficiarios provisionales de dichas ayudas en relación a la justificación del pago de la matrícula, siendo dicho requisito imprescindible para su concesión definitiva.

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 10 de octubre de 2018 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios definitivos de las ayudas sociales para el estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz".

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

Visto que no se han presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional de las becas, aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2018

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Sociales al Estudio aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, y en el ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía 336/2015 de fecha 24 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder definitivamente a los beneficiarios provisionales las subvenciones que en el mismo se relacionan y comprometer crédito conforme al siguiente cuadro:

BECAS "FERNANDO VILLANUEVA RUIZ"

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Importe Subvención
----------	--------------------	-----	--------------------

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





4780		1.000 €
5028		1.000 €
5029		1.000 €
5296		1.000 €
5513		1.000 €
6434		1.000 €

Segundo.- El pago anticipado de las subvenciones se realizará de en las cuentas señaladas por los interesados al efecto, **debiendo de justificar las ayudas mediante la presentación del modelo de cuenta justificativa acompañada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables hasta el 31 de julio de 2019** inclusive, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de las presentes subvenciones.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y notificar a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista, y un voto en contra de IU-Ganemos.

3.2.3. PRP 2018/506 Estimación Alegaciones contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12/09/2018, en materia de Inicio de Reintegro de Subvención de Ayudas Municipales por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Juventud de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2017, solicitó la ayuda municipal por la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2017, se concede a ... la subvención correspondiente a la ampliación de plazo dada por el órgano competente, y abonándose 550 € como anticipo.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2018 se inicia expediente de reintegro de la subvención a, por el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. Y visto que con fecha 8 de octubre de 2018 presenta alegaciones contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2018. Y comprobando que, en fecha 27 de julio de 2018, presentó cuenta justificativa de la ayuda municipal por la puesta en marcha de iniciativas empresariales en plazo, con registro de entrada número 2018/6490.

Se da cuenta la estimación de las alegaciones presentadas por D. ..., contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 12/09/2018, por el que acordó excluirlo.

A la vista de lo anterior, La Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, de los cuales tres corresponden al Grupo Popular y uno al Grupo Socialista, y una abstención de IU-Ganemos, ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/11/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





1º) Estimar las alegaciones presentadas, en base a lo anteriormente expuesto y por tanto, aprobar la cuenta justificativa de subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia, para la puesta en marcha de Iniciativas empresariales en la localidad de Campo de Criptana (abono del 2º plazo-convocatoria 2017) concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, disponer y reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención justificada	Pago anticipado	Pendiente de pago
		1.100 €	550€	550€
TOTAL				550 €

2º) Notificar el presente acuerdo al interesado y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

3.3. OBRAS Y LICENCIAS.

Se procede a la justificación de la urgencia de la siguiente Propuesta por la Presidencia (sustentado en que *"la Comisión de Obras fue ayer y para no demorarlo hasta la próxima Junta de Gobierno Local"*), y seguidamente se vota la urgencia que es aprobada por tres votos a favor del Grupo Popular, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos.

3.3.1. PRP 2018/507 Modificación de Licencia Urbanística de Obra y Declaración Responsable previa al inicio de Actividad Calificada Expte. Ref. G. Nº2018/2002:

Visto el expediente de Modificación de Licencia Urbanística de Obras junto a Declaración Responsable previa al inicio de Actividad Calificada incoado a instancia de D. actuando en nombre y representación de la mercantil S.A.T 9763 AGRÍCOLA MECÁNICA, con CIF:...., en solicitud de modificación de licencia urbanística para la ejecución de obras consistente en la nueva construcción de nave para ejercicio de actividad para uso de "Taller y Almacén de Grano", sita calle Avda. de Andalucía nº .. c/v Avda. de la Hispanidad, de esta localidad, con referencia catastral ...

Resultando, que en fecha 3 de Octubre de 2016, se concedió por esta Junta de Gobierno Local Licencia Urbanística de Obra con Expte. Nº 97/2016, a S.A.T 9763 AGRÍCOLA MECÁNICA, para la nueva construcción de Nave en planta baja y planta alta, en solar con una superficie de m2 sito en calle Avda. de Andalucía nº ... c/v Avda. de la Hispanidad, de esta localidad, con una superficie construida total de m2, junto a Licencia de Instalación para el desarrollo de actividad consistente en "Taller y Almacén de Grano" con Expte. Nº 7/2016.

Considerando lo establecido en los arts. 162, 165, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Considerando que, de acuerdo con el artículo 24 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, la puesta en funcionamiento de la actividad, exigirá la presentación de una declaración responsable suscrita por su titular unida a documentación suscrita por técnico.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/11/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Considerando lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 84.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 41 de la Ordenanza Municipal de Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, esta la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista y una abstención de IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la licencia urbanística de obra concedida por este órgano en fecha 3 de Octubre de 2016 a **S.A.T 9763 AGRÍCOLA MECÁNICA**, para la construcción de Nave en planta baja y planta alta, en Avda. de Andalucía nº ... c/v Avda. de la Hispanidad, de esta localidad, sobre solar de superficie m2, y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS FINALES:

Planta baja.....	1.478,17 m2
Planta alta.....	271,07 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	1.749,24 m2

Lo anterior, con estricta sujeción a la memoria técnica presentada y suscrita por el Ingeniero Industrial D., debidamente visado en fecha 28-03-2018 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con variación en su presupuesto final de obras que asciende a la cantidad **€uros**

Segundo.- Autorizar a la mercantil **S.A.T 9763 AGRÍCOLA MECÁNICA**, con CIF-....., la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones para ejercer actividad consistente en la "Taller y Almacén de Grano", con emplazamiento en Avda. de Andalucía nº .. c/v Avda. de la Hispanidad, de esta localidad, amparada en la licencia de instalación concedida por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 3 de Octubre de 2016, así como por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo, una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, fijándose un aforo de 25 personas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Se procede a la justificación de la urgencia por la Presidencia (sustentado en que "la Comisión de Obras se celebró ayer y para no demorarlo hasta la próxima Junta de Gobierno Local") y seguidamente se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por tres votos a favor del Grupo Popular, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos.

3.3.2. PRP2018/509- Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2018/1237).-

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de nueva vivienda en planta baja y planta primera con garaje y piscina, construida en solar sito en calle Alto nº ..., de esta localidad, con referencia catastral ... y una superficie construida total de m2.

Resultando, que en fecha 2 de Marzo de 2015, se concede Licencia Urbanística a D. para la demolición de edificio existente y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en calle Alto nº .., según proyecto suscrito por el Arquitecto D., y posteriormente modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Octubre de 2018, Expte Nº 2017/1284.

Resultando, que con fecha 28 de junio de 2018 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2018/1237, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 2 de Agosto de 2018.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista, y una abstención de IU-Ganemos, ACUERDA:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.** para las obras construidas de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje y piscina en planta baja y planta primera en calle Alto nº, obras amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Marzo de 2015 y posterior modificación autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Octubre de 2018 (Expte. Ref.G.Nº 2017/1284).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Se procede a la justificación de la urgencia de la siguiente Propuesta por la Presidencia (sustentada en que *"la Comisión de Obras se celebró ayer y para no demorarlo hasta la próxima Junta de Gobierno Local"*), y seguidamente se procede a la votación de la urgencia que es aprobada por tres votos a favor del Grupo Popular, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos.

3.3.3. PRP 2018/513 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº2018/477:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/1997) incoado a instancia de D^a. M^a., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de nave en planta baja y planta alta para uso de almacén para material y herramientas de panadería y vestuarios, en solar sito en calle Vizcaíno nº ..., de esta localidad, con referencia catastral ...

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 16 de Octubre de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de Octubre de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista, y una abstención de IU-Ganemos ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D^a. para las obras de nueva construcción de nave en planta baja y planta alta para uso de almacén de para material y herramientas de panadería y vestuarios, en solar sito en calle Vizcaíno nº ..., de esta localidad, sobre solar de superficie m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso almacén y vestuarios	152,86m2
Planta alta.....uso almacén.....	33,28 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	186,14 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 24 de Septiembre de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

a) Solo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreras, remates laterales, etc..

b) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas. También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otro materiales.

c) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D^a., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Asimismo, advertir al interesado que ***una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado*** de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.

Cuarto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Se procede a la justificación de la urgencia por la Presidencia (sustentada en que "la Comisión de Obras fue ayer y para no demorarlo hasta la próxima Junta de Gobierno Local") y posterior votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por tres votos a favor del Grupo Popular, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos.

3.3.4. PRP 2018/518.- Licencia Provisional de Ampliación de Actividad para Establecimiento Público (Expt. Nº 2018/1079).-

"Visto el expediente en solicitud de licencia provisional para ampliación de actividad de establecimiento público de "Bar-Bolera" y documentación esencial presentada por D^a. ..., actuando en nombre y representación de la mercantil HOSMAVE S.L, con CIF: B13229695, con emplazamiento en Calle Veracruz nº .., de esta localidad, con referencia catastral..."

Resultando que con fecha 14 de Septiembre de 2018, se levanta acta administrativa por el servicio técnico municipal con el resultado de las pruebas realizadas con medios propios para la comprobación del funcionamiento y eficacia de las medidas correctoras adoptadas por el establecimiento público Bolera Bohemios, en virtud de lo ordenado por la Resolución de Alcaldía Nº 2018/908, de fecha 9 de agosto de 2018.

Visto el Acta de Verificación Favorable emitida por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 17 de octubre de 2018, que obra incorporado al expediente, del que se desprende que los valores registrados en las correspondientes actas, no superan los límites recogidos en la normativa de aplicación, resultando conformes a la puesta en funcionamiento de la actividad.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





fecha 18 de octubre de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 23 de octubre de 2018.

Considerando que, el Fundamento Tercero de la Sentencia N°1/2018 de fecha 5 de enero de 2018, del Procedimiento Ordinario N°31/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Ciudad Real, así como su Auto Aclaratorio de fecha 15 de febrero de 2018, disponen que "una vez comprobado que funcionan las medidas adoptadas y que se ajustan a la legalidad, resultando sus valores correctos, se otorgará la licencia, pero de manera provisional hasta la comprobación definitiva, que se realizará conforme se indica: en la vivienda de la demandante, a hora de máxima actividad y sin avisar al propietario de la bolera. Si supera esta prueba, la licencia se convertirá en definitiva".

Considerando que, de conformidad con los apartados 2 y 3 del Art. 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, señalan que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Considerando que, de conformidad con los artículos 5.2.a), 7.2.a) y 16 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, el régimen aplicable a dicha solicitud es el de licencia al superar el aforo del establecimiento público el límite previsto de 150 personas y que la modificación comunicada es de carácter esencial de acuerdo al artículo 9.3 de dicha Ley.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, de los cuales, tres son del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista, y una abstención de IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia provisional a la mercantil HOSMAVE S.L, actuando en su nombre D^a., para la puesta en marcha y funcionamiento de la ampliación de actividad Bar-Bolera, establecimiento público con nombre comercial Bolera Bohemios, con emplazamiento en calle Veracruz nº .., de esta localidad, una vez comprobado que los niveles máximos de emisión de ruidos no superan los límites de la normativa municipal reguladora, resultando por tanto valores correctos, para su apertura, de conformidad con la Sentencia judicial N° 1/2018 de fecha 5 de enero.

Segundo.- Advertir al interesado que, de conformidad con dicha Sentencia judicial, la licencia se elevará a definitiva una vez se compruebe que en la vivienda de la demandante, los niveles de emisión de ruidos están dentro de la normativa municipal, hecho que deberá ser verificado en la forma que dispone la Sentencia y con los medios de los que dispone esta Administración.

Tercero.- Recordar al interesado que las medidas correctoras impuestas deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, y fijándose el aforo en 318 personas:

I. Niveles sonoros emitidos al ambiente exterior:

nivel sonoro continuo equivalente resultante superior a los establecidos en la siguiente tabla, en función del área acústica de	Índices de ruido
---	------------------

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	870c7f965798490faa765589fd0b623b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





que se trate: Tipo de área acústica		Día L _{Keq, T}	Noche L _{Keq, T}
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	55	45
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	60	50
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c.	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	68	58
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	70	60

En las condiciones que se establecen para los establecimientos:

Grupo II: Locales destinados a bares con música, pubs, cines, teatros, academias de baile, gimnasios con música o salas de aeróbic, bingos, salones de celebraciones, de juego y recreativos y, en general, aquellos establecimientos de pública concurrencia con equipos de reproducción/amplificación musical y actividades comerciales que pudieran producir niveles sonoros entre 80 y 90 dB(A).

II. Horario de apertura y cierre, Orden de 4 de enero de 1996:

GRUPO	LOCAL O ACTIVIDAD	HORA APERTURA	HORA CIERRE	HORA CIERRE	HORA CIERRE
D	RESTAURANTES, CAFÉS, BARES, CAFETERÍAS (TERRAZAS)	6,00 horas	1,30 horas	2,30 horas	SIN LÍMITE

GRUPO	LOCAL O ACTIVIDAD	HORA APERTURA	HORA CIERRE	HORA CIERRE	HORA CIERRE
		TODO EL AÑO	Del 1-X al 31-V	Del 1-VI al 30-IX Viernes, Sábados, vísperas festivos Del 23-XII al 6-I Semana Santa	Día 24-XII Día 31-XII Día 5-I

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, parte demandante, Jefe de Policía Local, al Servicio Técnico Municipal y al Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Ciudad Real, para su conocimiento y efectos oportunos."

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/11/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 870c7f965798490faa765589fd0b623b001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros -





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-
Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas
y treinta y dos minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
ANTONIO JOSE LUCAS- TORRES LOPEZ-CASERO	08/11/2018	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	08/11/2018
ALCALDE		SECRETARIA	

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 870c7f965798490faa765589fd0b623b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -

